



(SEL)

Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas

**El Indecopi declaró barrera burocrática ilegal el plazo de vigencia de un año impuesto por la Municipalidad Distrital de Huaura para la instalación de publicidad externa**

- ✓ **El plazo de vigencia impuesto por la Municipalidad para instalar anuncios publicitarios no contaba con una ley o un decreto supremo que lo respalde.**

La Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas (SEL) del Tribunal del Indecopi declaró como barrera burocrática ilegal el plazo de vigencia de un año renovable, que impuso la Municipalidad Distrital de Huaura, para las autorizaciones de instalación de elementos de publicidad exterior.

El procedimiento denominado “Autorización para la ubicación de anuncios, avisos o elementos publicitarios (vigencia anual)” está contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, aprobado por la Ordenanza Distrital 00012-2011-ALC/MDH.

A través de la Resolución 082-2019/SEL-INDECOPI, del 21 de marzo de 2019, la Sala señaló que la Municipalidad, al imponer dicho plazo de vigencia, vulneró la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), que establece que las autorizaciones tienen vigencia indeterminada, salvo que por ley o decreto supremo se establezca un plazo determinado, de manera excepcional.

En este caso particular, la Municipalidad Distrital de Huaura no ha acreditado contar con un mandato legal que le permita limitar los plazos de las autorizaciones de instalación de anuncios, avisos o elementos publicitarios a una vigencia determinada.

Sin embargo, la Sala precisó que la Municipalidad puede dejar sin efecto las autorizaciones de instalación de anuncios publicitarios si, previa fiscalización, comprueba un cambio en las condiciones por las que originalmente se otorgaron, como, por ejemplo, modificaciones en la infraestructura que soportan el anuncio publicitario.

La resolución emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas es pública y puede ser revisada en este enlace: <https://bit.ly/2Ph4odo>.

La información contenida en esta comunicación se refiere a una decisión tomada por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal del Indecopi (SEL), órgano que pertenece al área resolutoria del Indecopi y que está integrada por profesionales independientes que resuelven los casos según su conocimiento especializado y conforme al marco legal vigente.

Los órganos resolutorios del Indecopi son autónomos en el ejercicio de sus funciones y sus decisiones no están sujetas a control por parte del presidente del Consejo Directivo, de la Gerencia General o de cualquiera de las gerencias que conforman la estructura administrativa

---

## Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:  
[prensa@indecopi.gob.pe](mailto:prensa@indecopi.gob.pe)  
2247800 anexos: 5011 - 5016





**(SEL)**

**Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas**

del Indecopi, conforme a lo establecido en el artículo 21 de Ley de Organización y Funciones del Indecopi.

**Lima, 25 de abril de 2019**

### **Glosario**

#### **Barreras Burocráticas:**

Son requisitos, exigencias o prohibiciones que imponen las entidades de la administración pública, a través de una norma, en ejercicio de su función administrativa a agentes del mercado para la realización de actividades económicas. Algunas son consideradas ilegales si se imponen de manera contraria a la ley, o en su defecto, irracionales si presentan una dificultad sin sustento o razón al acceso o permanencia de un agente económico en el mercado.

---

### **Misión del Indecopi**

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:  
**prensa@indecopi.gob.pe**  
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



**Radió  
Indecopi**  
www.indecopi.gob.pe/radio